

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO ANDIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Los bienes raíces que pertenecen a distintas instituciones y establecimientos públicos por la tradición titular que poseen y ocupación inmemorial, no son susceptibles de transferencia y posesión a organismos extraños al objeto único y principal de su adquisición;

Que entre estos bienes se encuentra el edificio de Salubridad de la Plaza Franz Tamayo de esta ciudad, adquirido por el Servicio Interamericano de Salud Pública de sus dueños originarios Giovanni De Col, Gino Forgnoni y Juan Figliozzi, mediante escritura pública número 117 extendida de la Notaría de Hacienda en 18 de junio de 1943 inscrita en la Oficina de la propiedad, bajo partida No. 1187, Fs. 173 del libro 1ro.ºB? de 29 de junio de 1949;

Posteriormente, y en 31 de marzo de 1963, fue transferido en propiedad al Ministerio de Salud Pública mediante convenio de terminación de servicios de 31 de marzo de 1963;

Que por Decreto Supremo últimamente expedido por la H. Junta Militar de Gobierno, dicho edificio fue transferido al Ministerio de Educación para establecimiento escolar;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Se deja sin efecto la Resolución Suprema precedentemente mencionada, debiendo revertir el derecho de propiedad del edificio de Salubridad a su actual propietario el Ministerio de Salud Pública para que prosiga con la finalidad para el cual fue adquirido dicho inmueble.

Los señores Ministro de Estado en los despachos de Educación y Salud Pública quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto

Es dado en el Palacio de Gobierno a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis años

FDO. GRAL ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Oscar Quiroga T., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Gral. Hugo Suárez G., Tcnl. Hugo Banzer S., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. Juan Lechín S., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. José Carrasco R., Tcnl. Rene Bernal E., Cnl. Rogelio Miranda B., Marcelo Galindo de U., Fernando Diez de Medina.